JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 4385 ..... Fecha: 23 ENE 20
Secretario General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A. PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal Esc. Daniel Fernando Centurión González, con Cédula de Identidad Nº 2.318.733, Presidente de la Junta Municipal de Asunción, según Resolución JM/Nº 83/12 I, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Barcos & Rodados S.A., domiciliada en Independencia Nacional N° 640, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad N° 757.297, en su carácter de Presidente y el Sr. Miguel A. Ortega, con Cédula de Identidad N° 146.480, en su carácter de Director, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen N° 01/13
(g) Resolución N° 1.276/13 de Adjudicación y la Resolución N° 1.301/13
(h) Resolución JM Nº..... de Homologación de Adjudicación
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 361 Combustible y 362 Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de por el Lote 1 por un monto mínimo de

Barcos y Rodados S.A

Guaraníes Quinientos Cuarenta Seis Millones Quinientos Once Mil Quinientos Cincuenta (Gs. 546.511.550) y un monto máximo de Guaraníes Un Mil Noventa y Tres Millones Veinte y Tres Mil Cien (Gs. 1.093.023.100), y en el Lote 2, por un monto mínimo de Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil (Gs. 4.724.000) y un máximo de Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ginco Mil (Gs. 9.445.000) .

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.928/13

3.3. La Validez de la misma está sujeta a aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/12 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORIA VECINAL, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución N° 3.965/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.276/13 y Resolución N° 1.301/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo de entrega será inmediato.

El oferente deberá contar con la infraestructura y capacidad suficiente de poder proveer combustible en cualquier parte del territorio nacional que sean necesarios de acuerdo a las comunicaciones oficiales de la Convocante.

El objetivo principal constituye la provisión de combustibles a los vehículos al servicio de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal, mediante la provisión de vales y/o cupos de combustible de valor nominal en guaraníes; Esto es debido a que la Junta Municipal de Asunción, no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustible.

Así mismo, el Contratista se deberá comprometer a entregar:

a) En el momento de la recepción del "VALE DE COMBUSTIBLE", numerado con los datos del vehículo, cantidad de litros, la identificación del conductor, y las firmas autorizadas, con el sello respectivo.

Los tipos de combustibles a ser utilizados por este método son: GASOIL, NAFTA SUPER, GLP GARRAFA Y LUBRICANTES (aceites, aditivos).

b) En forma mensual los vales y/o cupos de combustibles por el mismo valor detallado en la nota de solicitud de provisión de cupos de combustibles emitida para el efecto, para los señores Concejales.

Los vales y/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en guaraníes; equivalente a (G. 40.000.-) GUARANIES CUARENTA MIL; (G. 20.000.-) GUARANIES VEINTE MIL GUARANIES y (G. 10.000.-) GUARANIES DIEZ MIL.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 4385 ..... Fecha: 23 ENE 2013
Secretario General Folio: 2/4

Barcos y Rodados S.A

Los vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y muñidos de sus respectivas series: los que serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por el Contratista. Los tipos de combustibles a ser utilizados por este sistema corresponden a GASOIL, NAFTA SUPER.

El oferente deberá presentar el listado de precios (Planillas de Precios) y las bocas de expedición en el territorio nacional describiendo las localidades, direcciones y teléfono.

La provisión de combustible, se realizará de acuerdo a las necesidades de la **Convocante**, durante la vigencia del contrato.

La lista de precios del Gasoil podrá sufrir variación para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por la Petrolera Paraguaya, por disposición del Gobierno Nacional y entrarán en vigencia a partir de su promulgación, debiendo el oferente comunicar por escrito de dicha situación por medio de nota a la Presidencia de la Junta Municipal.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección de Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE N° 1				
Ítems	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1.1	15101505-001	Gasoil- Diesel	88.963	177.926
2.1	15101503-002	Nafta Súper (95 Octanos)	5,316	10,632
3.1	15111510-001	GLP Garrafa de 10 kg.	12	24
LOTE N° 2				
1.2	15121501-001	Aceite para Motor A Nafta 15 W 40 de 1 litro	15	30
2.2	15121501-001	Aceite para Motor Diesel tipo 40 de 1 Litro	40	80
3.2	15121509-005	Aceite para Caja y Diferencial de litro	37	73
4.2	15121509-001	Fluido de Freno D.O.T. 3 de litro	43	85
5.2	1512802-002	Líquido Refrigerante de Lt.	40	80
6.2	40161702-001	Agua Destilada	36	71
2.7	15121802-004	Aditivo para Motor Diesel	33	65
8.2	15121802-004	Aditivo para Motor Naftero	9	18
9.2	15121802-005	Aditivos para Combustible Diesel	29	57
10.2	15121802-005	Aditivos para Combustible Naftero	7	14

JUNTA MUNICIPAL ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
COPIA FOLIADA
Res. N° 7.435 23 ENE 2013
Secretario General Folio: 314

Barcos y Rodados S.A

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, se firma el presente contrato en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días de enero de 2.013.-

Barcos y Rodados S.A.
Sr. Luis Ortega
Propietario
Barcos & Rodados

Esc. Daniel Centurión
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Barcos y Rodados S.A.
Sr. Miguel Ortega
Director
Barcos & Rodados

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO

Res. N° 4585 ..... Fecha: 23 ENE 2013

Secretario General Folio: 4/4